AÑO 1972.—NUMERO 130 LUNES, 30 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2949

Dirección General de Seguridad

ORDEN de convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos.

A petición del Sindicato Nacional del Espectáculo y con el fin de atender a las demandas del personal técnico, operadores de máquinas y aparatos de cabinas en locales de espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Policía de Espectáculos de 3 de mayo de 1935, y con la Orden de este Ministerio de 4 de junio de 1965:

Se convocan exámenes para la obtención de certificados de capacitación de operadores de cabina en locales de espectáculos, en Madrid, como capital de la Zona Centro, que comprende las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz.

Disponiéndose:

Primero.—Las solicitudes de examen se dirigirán a mi Autoridad, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de las distintas provincias de la Zona. Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación de acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padecer incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de esta Dirección General, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por esta Dirección General de Seguridad o Guardia Civil de la localidad donde resida.

e) Tres fotografías tamaño carnet.

Segundo.—Los derechos de inscripción serán de cien pesetas, que se harán efectivas en el momento de presentar la solicitud en el Negociado de Espectáculos de la Jefatura Superior de Policía, calle Leganitos, 19; horario de público, de nueve a catorce, y los residentes fuera de esta capital las remitirán por giro postal a dicha dependencia.

Tercero.—Como se indica anteriormente, los exámenes se celebrarán en Madrid, debiendo acreditar los aspirantes su condición de residentes en cualquiera de las provincias que integran la Zona.

Cuarto.—Las pruebas de aptitud de los interesados se verificarán ante un tribunal constituido por los siguientes miembros:

Un Vocal, miembro de la Comisión Técnica de la Junta Central Consultiva e Inspectora de Espectáculos, que actuará de Presidente.

El Ingeniero Jefe del Servicio de Transmisiones de esta Dirección General.

Un representante del Ministerio de Industria en el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Dos Vocales designados por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

Un funcionario del Cuerpo General de Policía, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Quinto.—Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando por escrito a las preguntas que formule el tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario que al final se inserta, y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías en los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores.

Se calificarán por el tribunal por media de las puntuaciones concedidas por cada uno de los miembros del mismo, siendo la calificación de cero a diez puntos, precisándose en cada ejercicio una media de cinco puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del tribunal.

Sexto.—Oportunamente se publicarán las listas de admitidos a examen y se indicará la fecha y hora de su comienzo, así como el local donde se verificarán las pruebas. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Seguridad y en los Sindicatos Provinciales de Espectáculos a que afecten los exámenes.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a esta capital de aquellos aspirantes residentes en las provincias integrantes de la Zona, se les dará orden de preferencia en los exámenes si previamente lo solicitan y justifican.

Séptimo.—El día anterior al que les corresponda el examen o incluso en la mañana del mismo día, antes de su celebración, deberá el aspirante, previa la presentación del documento nacional de identidad, retirar del Negociado de Espectáculos ya reseñado el recibo de pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

CUESTIONARIO DE NOCIONES GENERALES DE REPRODUCCION DE CINEMATOGRAFIA Y DE ELECTRICIDAD

Papeleta 1

El ojo humano.—Constitución de un sistema de proyección.—Esquema.

Esquema de la instalación de un cuadro de maniobra para verificar la carga de una batería de acumuladores y su descarga en la red del alumbrado de seguridad en un local de espectáculos.

Papeleta 2

El arco eléctrico: baja y alta intensidad.—Arcos en corriente continua.

Inducción electromagnética.—Fuerza electromotriz inducida.—Autoinducción o inducción mutua.—Corriente de Foucault.

Papeleta 3

Arcos de corriente alterna.—La lámpara de filamento como foco de luz; sus aplicaciones.

Conceptos de la reactancia e impedancia.—Los tubos fluorescentes: su funcionamiento y elementos de su instalación.

Papeleta 4

El crono proyector: arrastre, obturación, alimentación y encuadre.

Corriente eléctrica.—Diferencia de potencial y fuerza electromotriz.—Cuerpos conductores.—Efecto Joule.

Papeleta 5

Objetivos de proyección: tipos.—Distancia focal.—Abertura de un objetivo.

Idea de la realización de una máquina dinamoeléctrica de corriente alterna.—Elementos que constituyen un alternador.—Clasificación y esquema.

Papeleta 6

El colector de luz: sus clases.—Situación relativa de cráter y apertura del crono respecto al colector.

Batería de acumuladores.—Régimen de carga y descarga de una batería.

Papeleta 7

Sonido: Producción y propagación.—Intensidad sonora; unidades.—Características del oído humano.

Fundamento del generador dinamo-eléctrico de corriente continua.—Nomenclatura de sus elementos y esquema.

Papeleta 8

La pantalla.—Defectos de la proyección.—La película: tipos.—Precauciones que deben tenerse en su manipulación.—Distintos estados de deterioro de la película.

Rectificación de una corriente alterna.—Rectificadores de contactos sólidos de vapor, de mercurio y termoiónicos.—Esquema de rectificación de media onda.

Papeleta 9

Reproducción de sonido en la película.—Sincroni- de imagen y sonido.

Idea del funcionamiento de un motor serie y s alimentado a tensión constante.—Reóstatos de arra y de campo; orden en que deben manejarse para a car un motor shunt.

Papeleta 10

El reproductor de banda sonora.—Elementos de consta.

Resistencia eléctrica: su variación con la tempe ra.—Ley de Ohm.—Resistencia de conductores en y paralelo.—Reóstatos metálicos de arranque para tores.

Papeleta 11

Defectos en la reproducción del sonido debidos riaciones en la velocidad de la película.

Pérdidas de energía de una dinamo.—Diversos m de excitar una dinamo.—Reóstatos de campo.—Re bilidad de la dinamo.

Papeleta 12

La célula fotoeléctrica.—La válvula electrónica amplificadora.

Transformadores estáticos.—Estudio elemental de funcionamiento.—Autotransformadores.

Papeleta 13

El altavoz.—Sistemas de altavoces empleados en producción sonora.—Sonido estereofónico.

Unidades eléctricas, magnéticas y electromagnéti enumeración y definición.—Unidades prácticas.

Papeleta 14

Idea de la acústica de la sala de proyección.

Resistencia interior y f. e. m. del acumulador del mo.—Cuidados que exige su buena conservación.—C cidad y rendimiento en cantidad y energía.

Papeleta 15

Proyección en color: distintos sistemas.

Corrientes alternas sinusoidales.—Fuerza electr triz instantánea, máxima y eficaz.—Potencia acti reactiva.

Papeleta 16

Esquema de las instalaciones de luz y fuerza en local de espectáculos.—Alumbrado ordinario y de se ridad.

Descripción elemental de la formación de campos tatorios originados por corrientes bifásicas o trifás

Papeleta 17

El micrófono y el pick-up.—El amplificador de son

Calibrado de fusibles y localización de averías en instalaciones eléctricas: aparatos empleados y cuida de manejo.

Lo que comunico a VV. EE. para su debido con miento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1972.—El Director genera Eduardo Blanco.

Excmos. señores Gobernadores Civiles de Madrid, To do, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Segov Soria, Valladolid, Palencia, León, Zamora, Salaman Cáceres y Badajoz.

2955

Gobierno Civil de Segovia

Por Decreto 2.756/72, de 7 de julio ("B. O. E." de 11 de octubre), han sido declaradas de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revaloración y conservación de las murallas de Segovia, autorizándose la expropiación de los edificios adosados a la misma y cuya descripción es la siguiente:

Casa número 2 de la plaza del Socorro, propiedad de don Julián Esteban Muñoz, con domicilio en calle de los Zuloagas, número 2.

Casa números 3 y 4 de la plaza del Socorro, propiedad de don Joaquín Hernández Vaquero Palacios, con domicilio en calle Martínez Campos, 3.

Casa número 5 de la plaza del Socorro, propiedad de don Marcos Trapero Cuesta, con domicilio en el mismo sitio.

Casa número 6 y 7 de la plaza del Socorro, propiedad de herederos de don Gregorio Callejo Maderuelo, con domicilio en el mismo sitio.

Casa número 3 de la calle del Socorro, propiedad de doña María Callejo San José, con domicilio en el mismo sitio.

Casa número 4 de la calle Bajada de la Hontanilla, propiedad de doña Andrea Martín, viuda de don Antonio Hernanz Agejas, con domicilio en la calle Juan Bravo, número 15.

Casa número 1 de la calle Bajada de la Hontanilla, propiedad de herederos de don Emeterio García Aparicio, con domicilio en calle del Socorro, número 2.

Casa número 3 de la calle Bajada de la Hontanilla, propiedad de don Isidoro Leonor Alvaro (Huerta), con domicilio en calle San Valentín, número 20.

Por lo anteriormente expuesto y declarada la utilidad pública, y conforme previenen los artículos 17 y 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, es por lo que la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Educación y Ciencia, interesa la oportuna información pública, que por medio del presente se manifiesta, a fin de que, durante un plazo de quince días, los interesados en el expediente puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposiciones de los bienes y su estado material o legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 21 de octubre de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2954

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso - examen para la provisión de ocho plazas de Conductores - Maquinistas de la Corporación Provincial

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
(Base 6.ª de la convocatoria)

ADMITIDOS

Arranz Fernández, Félix.
Castro Santos, Nemesio.
Cristóbal Velasco, Emerenciano.
Delgado Nieto, Julio.
Fernández González, Juan.
García Martín, Rufino.
Gómez Barreno, Alejandro.
Jimeno Velasco, Gregorio.
Llorente Manzanas, Valeriano.
Martín Abad, Abilio.
Martín Luquero, Julio.
Pérez Martín, Felipe.
Rivilla Anaya, Calixto.
Sánchez Caravaca, José.
Sancho Llorente, José.
Sanz Gómez, Juan.
Sebastián Muñoz. Abilio.

EXCLUIDOS

Ninguno.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL
(Base 7.ª de la convocatoria)

Presidente: Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade o Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Faustino García Herranz (titular), en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Maximiliano G. Ramos Alonso.

Don José Miguel Useros Serrano, Ingeniero-Director accidental de la Sección de Vías y Obras provinciales, o funcionario técnico en quien delegue.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado por las bases 6.ª y 7.ª de la convocatoria respectiva del concurso-examen.

Segovia, 21 de octubre de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2953

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

La Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 21 de enero de 1969 determinó que todos los términos municipales de Sangarcía, Codorniz, Santa María la Real de Nieva, Pinarejos, Laguna de Contreras, Cilleruelo de San Mamés, Santiuste de San Juan Bautista, Campo de San Pedro, Monterrubio, Muñopedro, Tolocirio, Fuentepelayo, Labajos, Juarros de Voltoya y Aguilafuente quedarían sujetos al nuevo régimen, dictándose, el 11 de los corrientes, el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que se acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente, se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados, podrán interponer recurso de reposición o reclama-

ción económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 18 de octubre de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez Fernández.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2951

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección correspondiente del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 11 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 3 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Chorretón y Navaverdugo", de la pertenencia y término municipal de Adrados.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia que se realizase por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en coincidencia con el mojón número 12 del monte de U. P. número 21, denominado "Perosillo", de la pertenencia del pueblo de Perosillo; continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente en la forma en que se detalla en las actas, cerrando el perímetro desde el número 71 al número 1. En las actas se hace constar las reclamaciones formuladas por Bernardino Castro, Constancio Merino y Mariano Torres respecto a fincas colindantes con el perímetro apeado, y, asimismo, las de la Comisión de Adrados, que manifestaron no estar conformes con la línea seguida desde el piquete número 14, al observar que se separa de la que indica el plano de rectificación del Catálogo, que ellos piden que prevalezca, en contra de la opinión de los prácticos, que manifiestan que han visto siempre labrar las tierras colindantes con la línea que se apeó y que ellos señalaron. Las actas fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, sólo se presentó, y fuera de plazo, una reclamación por parte de Victorino Ruano Enjuto, que según se deduce del informe del Ingeniero operador se refiere a una zona de monte entre los piquetes números 20 y 22, no habiendo asistido el interesado al apeo ni presentado documentación alguna, habiendo sido informada por la Abogacía del Estado y proponiendo el Ingeniero operador su desestimación.

Resultando que recibido el expediente en la Subdirección General de Montes, y examinado, se consideró incompleto, teniendo en cuenta que no se habían apeado las líneas correspondientes al plano de rectificación del Catálogo, solicitadas por la Comisión de Adrados, por lo que se ordenó a la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia que el expediente se retrotrayese al momento del apeo, dando la debida publicidad al mismo y redactando las correspondientes actas y plano con las líneas reclamadas.

Resultando que se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo al apeo complementario y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al apeo de las líneas perimetrales coincidentes con el plano de rectificación del Catálogo del año 1893, a partir del piquete número 7 hasta el 26, asistiendo una Comisión del Ayuntamiento de Adrados, que no es la misma que asistió al anterior apeo realizado en 1964, la cual, enterada de las incidencias habidas entonces, manifiesta que debe respetarse el estado posesorio actual, tal como indicaron los prácticos asistentes al anterior apeo, conocedores del terreno, y teniendo en cuenta que se puede comprobar la existencia de actos posesorios realizados por los particulares desde hace más de treinta años. Asimismo, se hace constar en acta que la nueva línea apeada deja dentro del monte lo que siempre se ha considerado como dehesa boyal, sin que existan antecedentes en el Distrito Forestal de que se haya considerado como perteneciente al monte, no habiéndose extendido licencias de aprovechamientos de la citada zona, por lo que la Comisión solicita que se mantenga fuera del monte. De lo actuado se extendieron las correspondientes actas, suscritas por los asistentes a la operación.

Resultando que el Ingeniero operador redacta su informe y propuesta de aprobación del deslinde, en el que se refiere a las incidencias habidas y diferentes puntos de vista de las dos Comisiones asistentes y prácticos, llegando a la conclusión de que el deslinde debe ser aprobado siguiendo la línea indicada por éstos en el primer apeo, con la cual está conforme la actual Comisión municipal asistente y que sigue el límite del monte, de acuerdo con el estado posesorio actual, debiendo desestimarse las reclamaciones habidas en el apeo anterior y durante el período de vista, de acuerdo lo manifestado por la Comisión asistente al apeo complementario.

Resultando que durante el período de vista del deslinde complementario, que fue debidamente anunciado en el B. O. de la provincia y comunicado a los interesados, no consta que se presentase reclamación alguna, proponiendo el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal la aprobación del deslinde en la forma en que lo propone el Ingeniero operador, con desestimación de todas las reclamaciones formuladas, tanto durante el apeo como en el período de vista anterior.

Resultando que recibido el expediente en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, fue remitido con ruego de informe a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, habiendo sido emitido en el sentido de estimar fundada la propuesta de resolución del Ingeniero Jefe, con desestimación de las reclamaciones formuladas en el acto del apeo por don Bernardino Castro, don Constancio Merino y don Mariano Torres, y, en el período de vista, por don Victorino Ruano, como así lo estimó la propia Comisión de Adrados al realizarse el apeo complementario decretado por la Superioridad.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del

Estado y de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que las reclamaciones formuladas durante el apeo no deben ser tenidas en cuenta, no habiéndose allanado a las mismas la Entidad a la que pertenece el monte, que tampoco debe ser estimada la reclamación presentada durante el período de vista del expediente al no haber presentado documentación alguna el reclamante ni constar que asistiera al apeo y que, de acuerdo con lo actuado en el apeo complementario, el deslinde debe ser aprobado tal como lo propone el Ingeniero operador, con la conformidad de la Comisión del Ayuntamiento de Adrados, que asistió a dicho apeo, no habiéndose formulado más reclamación, lo que hace suponer el asentimiento de los restantes interesados con el apeo efectuado.

Considerandc que el emplazamiento de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano que obra en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 3 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Chorretón y Navaverdugo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Adrados y sito en su término municipal, tal como ha sido realizado y propone el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 3.
Nombre del monte: "Chorretón y Navaverdugo".
Término municipal: Adrados.
Pertenencia: Ayuntamiento de Adrados.

Límites:

N.—Monte de U. P. número 21, "Perosillo", del pueblo de Perosillo y fincas particulares de Adrados.

E.—Dehesa Prado Morales y tierras de particulares de Adrados.

S.—Viñedos de particulares de Adrados y término municipal de Hontalbilla.

O.—Camino de Perosillo al monte "Común Grande de las Pegueras", y monte de U. P. número 21, "Perosillo", del pueblo de Perosillo.

Los nombres de los colindantes particulares figuran en la relación de colindantes del plano.

Cabidas:

Cabida total y pública: 197,7500 hectáreas.
No existen enclavados.
Servidumbre: De paso.

3.º Desestimar las reclamaciones formuladas durante el apeo por don Bernardino Castro, don Constancio Merino y don Mariano Torres, y, en el período de vista, por don Victorino Ruano, de acuerdo con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, no habiéndose allanado a las mismas el Ayuntamiento de Adrados, quedando agotada la vía administrativa y expedita la judicial civil.

4.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización."

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 25 de septiembre de 1972, se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios."

Segovia, 18 de octubre de 1972.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

2935

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Aldeanueva del Codonal (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Jefatura Provincial por la Presidencia del Instituto, con fecha 10 de octubre de 1972, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 23 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de ambas hojas.

Tercera.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 18 de octubre de 1972.—El Jefe provincial.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

2928

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta urgente de piñas

El Ayuntamiento de mi presidencia convoca subasta urgente para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar de la actual campaña forestal del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", bajo el tipo de tasación de 30.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en los diez días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de esta provincia. A las mismas se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de tasación.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil después de finalizar el plazo de admisión de proposiciones.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes de la primera, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2926

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Subasta de maderas y leñas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de pliegos para la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte 115 del Catálogo, denominado "Las Ordas", de los propios de este Ayuntamiento, bajo las siguientes bases:

Monte: "Las Ordas", número 115.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado de 534 pinos de la especie pinea, con un volumen de 466,669 metros cúbicos de madera y 78,569 metros cúbicos de leña de copas.

Grupo en que está clasificado el monte: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 176.789 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación, y si antes de la subasta la Superioridad acuerda modificarle, habría de atenerse al fijado.

Corteza: 33 por 100.

Fianza provisional: El 3 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos: Todos los días hábiles, de diez a trece horas, durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Pliego de condiciones: El facultativo y el económico-administrativo aprobados por la Corporación municipal.

Mesa: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto.

Condiciones especiales: El adjudicatario queda obligado al ingreso, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, abierta en el Banco de España, del imp
te de los gastos de señalamiento de la corta para su re
tegro en la cuenta de mejoras del monte, corriendo a
cargo, asimismo, los gastos que sea preciso efectuar d
rante la ejecución del disfrute por otras operaciones, d
biendo, igualmente, realizar el ingreso tan pronto le s
presentado al cobro la oportuna liquidación. Serán, a
mismo, de cuenta del adjudicatario el pago de anunci
reintegros y demás gastos derivados de la subasta.

Nota: De resultar desierta esta primera subasta te
drá lugar otra segunda, a los ocho días hábiles siguiente
en las mismas condiciones y lugar y bajo el mismo ti
de tasación que la primera.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

293

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta urgente de piñas

El Ayuntamiento de mi presidencia convoca subast
urgente para la enajenación del aprovechamiento del fru
to de piña del monte 113, denominado "El Pinar", baj
el tipo de tasación de 10.000 pesetas, y con sujeción
pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla d
manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones, sin sujeción a modelo, se presenta
rán en esta Secretaría, durante los diez días hábiles si
guientes, a contar desde el siguiente al en que se publi
que el presente anuncio en el B. O. de la provincia, d
las diez a las trece horas, acompañando a las mismas jus
tificante de haber constituido la fianza provisional del
por 100 del tipo de tasación.

La apertura de pliegos tendrá lugar una hora despué
del plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrar
otra segunda, a los cinco días hábiles siguientes de l
primera, en el mismo lugar, hora y condiciones fijada
para aquélla.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

293

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a sus trece horas, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte 115, denominado "Las Ordas", tramos V y VI, con
arreglo al pliego de condiciones que ha de servir de bas
para la misma, y que se halla de manifiesto en esta Se
cretaría.

El tipo de subasta es de 1.150 pesetas, debiendo constituir para tomar parte en la misma la fianza provisional del 3 por 100.

La presentación de pliegos, sin sujeción a modelo, se hará durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Los gastos derivados de la subasta correrán a cargo del adjudicatario, así como también las tasas que se devenguen por el personal facultativo, auxiliar y subalterno de la extinguida Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2927

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de piñas del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas", durante el año forestal 1972-73, a efectos de reclamaciones.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2929

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, con carácter de urgente, del aprovechamiento del fruto albar del monte 113, denominado "El Pinar", radicante en Moraleja de Coca, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2931

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos de los tramos V y VI del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "Las Ordas".

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2936

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de fustes y leñas del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento, a efectos de las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2933

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 20 de octubre de 1972.—El Alcalde, Hermenegildo González.

2922

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de "ampliación del abastecimiento de agua potable" a este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, a 19 de octubre de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2941

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, a 20 de octubre de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2942

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, a 20 de octubre de 1972.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2945

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de obras de saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Juarros de Riomoros, a 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Juan-José Rodríguez.

2948

TUREGANO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de urbanización, pavimentaciones y alumbrado público de calles de esta localidad, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Turégano, 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

2963

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobada la imposición de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y servicios accesorios de las siguientes vías públicas de la villa: Calles Resina, con vuelta a calle Concepción; Astros, con vuelta a plaza Salvador y Ctra. Arévalo; Sol, Las Estrellas, Luna, Estribos, Agustín Daza, Francisco Orantes, Candelas, Ramón Montavillo, Rufino de Benito, Benito Llorente, Moisés Magdaleno, contigua a carretera de Bahabón; Canteras, Cristo de San Gil, Letanía, Calzada de San Isidro, Templarios, Las Lomas, Solana de San Isidro, Santa María de la Cuesta, Río Pirón, Río Cega, Río Eresma, Medina de la Greda, Ronda de San Bartolomé, plaza de Santa María, Tenerías, Las Huertas, Alfonso X el Sabio, Los Caídos, Cronista Antonio Herrera, Barrera, Barrio Nuevo, calle de El Henar, con vuelta a la calle Lacilla; Juan de Grijalva, Rogativa, camino del Nuevo Matadero, caminos de Valdihuertos e Hirijuelas, calle del Calvario, y confeccionado el oportuno expediente en forma reglamentaria para su aplicación y efectividad, por el presente anuncio se hace público que permanecerá expuesto durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más podrán interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas y sean procedentes.

Cuéllar, 13 de octubre de 1972.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2946

RIAZA

Confeccionados los padrones de contribuyentes afectados por el servicio de recogida de basuras, agua potable y de aprovechamiento de pastos en fincas de propios del Municipio, y el de contribuyentes afectados por pavimentaciones de calles, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Riaza, a 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, José Valentín Gil Pérez.

2947

OTERO DE HERREROS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Otero de Herreros, a 21 de octubre de 1972.—El Alcalde, José Luis García.

CABALLAR

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento crédito, por medio del superávit del ejercicio anter para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle co ta en aquél, se hace público que se halla expuesto di expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, t término de quince días, a los efectos de oír reclam ciones.

Caballar, a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, Ju Gómez.

VALSECA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento las tarifas muni pales por abastecimiento de agua a domicilio, se hall expuestas, en la Secretaría del mismo, por término quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valseca, a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, Alb to Hernangómez.

VALSECA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valseca, a 23 de octubre de 1972.—El Alcalde, Alb to Hernangómez.

AGUILAFUENTE

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito c transferencia, para atender al pago de obligaciones, cu detalle consta en aquél, se hace público que se halla e puesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayu tamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones.

Aguilafuente, a 24 de octubre de 1972.—El Alcald Pedro Sanz Torres.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE SEGOVIA **Mes de septiembre de 197**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

Enfermedad	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Queda enfermos
SIN NOVEDAD DURANTE EL PRESENTE MES								

Segovia, 23 de octubre de 1972.—El Jefe de la Sección.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,